



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2025 /MDSM

San Miguel, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, El Memorando N°207-2025-GS/ MDSM emitido por la Gerencia de Salud, el Informe N°075-2025-SGPA-GS/MDSM emitido por la Subgerencia de Programas Alimentarios y;

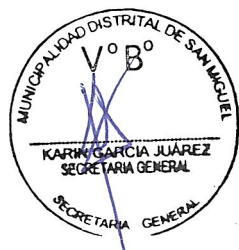
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local y atribuciones para saludar, reconocer y felicitar a personalidades que por su amplia trayectoria y sensibilidad social benefician a la comunidad del Distrito de San Miguel, creando una identidad y contribuyendo en la subsistencia de nuestra cultura y buenas costumbre;

Que, según el artículo 111° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal, indica que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de presupuesto, desarrollo y gestión;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, corresponde a las municipalidades organizar, supervisar y garantizar el funcionamiento de los Comités del Programa Vaso de Leche, promoviendo la participación activa de las beneficiarias y sus organizaciones sociales de base;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, la Subgerencia de Programas Alimentarios mediante Informe N°075-2025-SGPA-GS/MDSM, traslada su propuesta de reconocimiento especial a favor de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité Distrital del Programa Vaso de Leche de San Miguel "San Miguel Arcángel", en mérito de su destacada labor en beneficio de las familias más vulnerables del distrito y su compromiso constante en el desarrollo de las acciones orientadas al apoyo alimentario, contribuyendo constantemente en el desarrollo de las acciones orientadas al apoyo alimentario, contribuyendo significativamente a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios;

Que, Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité Distrital del Programa Vaso de Leche de San Miguel "San Miguel Arcángel", entre sus principales logros se destaca la implementación de un sistema de distribución ordenado y supervisado, que ha permitido asegurar la entrega oportuna y justa de los insumos alimenticios a las beneficiarias del programa, priorizando a niños menores de seis años, madres gestantes, madres lactantes y personas en situación de riesgo nutricional. Asimismo, ha promovido espacios de capacitación y fortalecimiento organizacional para las presidentas de los comités de base, generando mayor autonomía, empoderamiento y capacidad de gestión entre las lideresas comunitarias. Gracias a su liderazgo, se han logrado establecer canales de diálogo efectivos con la municipalidad, lo que ha permitido optimizar recursos, transparentar procesos y fortalecer la fiscalización ciudadana. La Junta Directiva también ha sido promotora activa de campañas de sensibilización en temas de nutrición infantil, salubridad y derechos sociales, contribuyendo de forma significativa a la mejora de la calidad de vida de las familias beneficiarias;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde reconocer y condecorar a la Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité Distrital del Programa Vaso de Leche de San Miguel "San Miguel Arcángel", otorgándoseles la condecoración de La Insignia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de "LA INSIGNIA MUNICIPAL" a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMITÉ DISTRITAL DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE SAN MIGUEL "SAN MIGUEL ARCÁNGEL"**, conformada por las siguientes integrantes:

- CARMEN MILAGROS MORALES ALVA
- CARMEN LUZ OLIVERA ANGELES
- PATRICIA JANETH MURRIETA PURIHUAMAN
- GREGORIA CARHUAYA FLORES
- MARIA SOCORRO QUEZADA CHAPILLIQUEN VDA. DE CAÑOTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



- MERY LUISA QUIROZ DE MORENO
- RUTH MARIA GAVIRIA VILLANUEVA
- GIOVANA IRENE JACOBO SERRANO
- GLORIA ESPERANZA VERA LLAQUE DE CHACON
- ISABEL FELICIANA HUANCA GASPAS


En reconocimiento a su labor constante, solidaria y organizada que refleja los valores de **honestidad, compromiso social y vocación de servicio**, consolidando su rol como un pilar fundamental en la implementación efectiva del Programa Vaso de Leche en el distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE